LIBRO QVARTO, [illegible]
[illegible] VENTE Y OCHO

Buena

venga para la formazion dello Pozizo —
Dixo que Con la falta de Unbrias Y adelanta-
do del Tiempo acerrido el Consumo delas
Axinas del Almodi subiendose los Grans
Y las axinas pide Particulares Y Pener
al Almodi, se Venden, alos precios de Siete
Reales Y medio por la que Cozze el Consu-
mo desde el Regreso de esta Ciud. no pue
dando Si ele de quinientas f.s de trigo
que ha sea prinzipiado a Moler, de queda
noticia a esta Ciud. para que Resuelba lo que
Combenga, Entendido por ella, Acuerda
que para poder Remediar las Perdidas
que puede aver auido en la Venta de Axi-
nas que assta aora aiga auido al precio de
seis R.s se distribuia alos Panaderos
desde este dia, a seis R.s Y medio, Diez desde
que se empizze la Venta delas Beinas delas
Dhas quinientas fanegas de trigo, Y que los
Panaderos Perdan cada ogaza, de treinta
onzas, a trez quarteros Y medio, Y cepan
ala misma proporzion ——— ———
Fee de vitas; Con se Aguntan. Y certifico Yo Escrivano
nicho Porrero de Sala que en Virtud de auto
del S.r Alcalde maior, azitado Y cuexan. Ab-
dos los Caualleros Regidores, Con Y edu-
quezete entrego ——— ——— ——— ———
Dn Alcalde mayor dixo: que Sauiendo auido Cam.ra
Y orden della Rl Camara de Castilla Dirigida